Año de 1964 Viernes 20 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00, Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se da una nueva redacción al artículo 56 de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico.

Ilustrísimo señor:

El artículo 56 de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico aprobados por Orden ministerial de 6 de abril de 1959 establece los premios de constancia que pueden concederse a los socios beneficiarios y señala las condiciones que han de regular esa concesión. En la enumeración de los premios que pueden ser otorgados se llega hasta uno último, al que tendrán derecho los socios beneficiarios a los treinta años de permanencia al servicio de un solo amo de casa, a partir de cuyo tiempo ya no hay posibilidad legal de conceder más premios de esta clase.

Debe quedar libre de esta limitación la concesión de premios de constancia al socio beneficiario que ininterrumpidamente presta servicio a una misma familia, más aún cuando es una familia numerosa, ya que cuando mayor sea la duración de la permanencia, más títulos tendrá el socio beneficiario para ser acreedor al premio.

Por otra parte, se estima que procede precisar el alcance de las condiciones exigidas para tener derecho a tales premios, simplificando el sistema establecido para su concesión, de forma que de una manera automática puedan ser reconocidos y satisfechos.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 56 de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 56 La cuantía del premio de constancia que el Montepío concederá a los socios beneficiarios en activo será de mil pesetas por cada cinco años de permanencia en la prestación de servicios ininterrumpidos a un mismo socio protector, siempre que se hubiera efectuado la reglamentaria cotización del período correspondiente.

El plazo de permanencia-cotización señalado anteriormente se reducirá un 25 por 100 para los servidores domésticos que presten sus servicios a un amo de casa con título de Familia Numerosa de primera categoría, y en un 50 por 100 para los que sirvan a titulares de Familia Numerosa de segunda categoría o de honor.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.

ROMEO GORRÍA

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 11 de Nbre., núm. 198.)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 27 de octubre de 1964 (rectificada) por la que se reduce el precio máximo fijado para el gas butano en la Orden de 15 de julio de 1958 a partir de 15 de noviembre del año en curso.

Ilustrísimos señores:

La Ley 41/1964, de 11 de junio, al introducir modificaciones en el sistema tributario afecta a los productos en régimen de monopolio fiscal.

Elevada consulta a este Ministerio por «Butano, S. A.», sobre la procedencia de reducir el precio máximo fijado para el gas butano en la Orden ministerial de 15 de julio de 1958, habida cuenta de la menor carga imporectosy sitiva que hade soportar dicho producto al ponerse en vigor la Ley de Reforma del Sistema Tributario, se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por tanto, este Ministerio, de conformidad con las propuestas de la Dirección General de Impuestos Indide la Delegación del Gobierno en Campsa, ha tenido a bien disponer:

1.° Establecer, a partir de 15 de noviembre de 1964, el precio del gas butano que se suministre a particulares, franco domicilio usuario, en 9,76 pesetas kilo.

2.° Fijar, también desde dicha fecha, en 122 pesetas el precio del butano contenido en las botellas que expende «Butano, S. A.», con un peso del producto de 12,5 kilogramos.

3.° El canon para la Renta de Petróleos seguirá fijado en 0,75 pesetas kilo respecto al butano consumido en el área del Monopolio de Petróleos.

4.° Las operaciones de importación, producción, distribución y entrega de gas butano quedan sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas de conformidad con las disposiciones reguladoras de dicho impuesto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1964.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Director general de Impuestos Indirectos y Delegado del Gobierno en CAMPSA.

(Del «B. O. del E.», 16 de Nbre. núm. 275.)

3441

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

CIRCULAR

Ante la confusión que se observa por parte de muchos Ayuntamientos en cuanto a la redacción y aprobación de proyectos por la Comisión de Servicios Técnicos e importe y pago de los mismos, se hace saber:

Primero.—Todos los proyectos de obras y servicios municipales referidos en el artículo 101 de la Ley de Régimen Local, cualquiera que sea su financiación, deben ser enviados por los Ayuntamientos respectivos a esta Comisión, a efectos de su aprobación técnico-sanitaria, significándose que sin dicha aprobación los proyectos no pueden ser ejecutivos, según dispone el artículo 278 de la Ley de Régimen Local y artículo 180 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Segundo.—Los Ayuntamientos que carezcan de personal técnico adecuado podrán interesar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la redacción de proyectos de obras y servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Régimen Local.

Tercero.—Los proyectos encargados por los Ayuntamientos a la Comisión de Servicios Técnicos, al amparo del artículo 275, para obras que han de realizar los propios Ayuntamientos con financiación total o parcial a su cargo, serán satisfechos por éstos y redactados por los funcionarios provinciales con la doble bonificación que establece el epígrafe 8-2 de la Instrucción segunda de 17 de octubre de 1963 para aplicación de la Ley de 20 de julio del propio año.

Cuarto.—Los proyectos de obras que han de realizarse por la Comisión de Servicios Técnicos y que se hallen incluidas en Planes aprobados, serán satisfechos por la Entidad peticionaria y pueden ser realizados:

a) Por técnicos funcionarios públicos.

b) Por técnicos funcionarios provinciales y municipales.

c) Por facultativos particulares.

Los comprendidos en el apartado a) tendrán presente los decretos reguladores de las Tasas y Exacciones parafiscales.

Los funcionarios dependientes de la Administración Local estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

Los facultativos particulares tendrán presente las tarifas aprobadas por los respectivos Colegios para las obras a que se contrae el proyecto (Normas dictadas por la Presidencia para la ejecución de los Planes Provinciales).

En consecuencia, los técnicos Ingenieros de caminos e industriales funcionarios públicos harán una bonificación del 20 por 100 sobre las tarifas aprobadas por el Decreto de 19 de octubre de 1961 de conformidad con lo dispuesto en la norma 6.ª de la citada disposición.

Los técnicos que sean Ingenieros funcionarios provinciales o municipales estarán obligados a aplicar la reducción del 50 por 100 que prescribe el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre la cifra resultante una vez aplicada la norma 6.ª del Decreto de 19 de octubre de 1961, por así disponerlo la Instrucción Segunda del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

Los facultativos Ingenieros no funcionarios públicos, o sea, particulares, aplicarán también el descuento del 20 por 100 por afectarles la norma 6.ª del Decreto de 19 de octubre de 1961.

Quinto.—Los Arquitectos e Ingenieros Industriales están facultados para realizar abastecimientos de aguas por la R. O de 7 de mayo de 1903 y R. D. de 7 de febrero de 1913, pero la O. de 14 de agosto de 1934 establece que cuando las aguas sean públicas, los proyectos correrán a cargo exclusivo de los Ingenieros de Caminos.

Sexto.—Los Arquitectos no funcionarios provinciales o municipales en los proyectos de obras de pavimentaciones, construcciones de edificios y abastecimientos de aguas aplicarán las tarifas del R. D. de 1 de diciembre de 1922 con el cuadro de bonificaciones que establece el D. de 7 de junio de 1933. Si estos facultativos tienen la condición de funcionarios provinciales o municipales, sobre la cantidad resultante de la aplicación del artículo 3.° del D. de 7 de junio de 1933, descontarán el 50 por 100 que prescribe el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; todo ello en ejecución de la Instrucción Segunda del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más estricto cumplimiento.

Segovia, 31 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, *Juan Murillo de Valdivia.*

3443

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las contribuciones especiales del apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia, el expediente aprobado, a que hacen referencia los artículos 38 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Negociado Tercero de la Secretaría General, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que puedan presentarse

Segovia, 16 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Jesús Martínez.*

3456

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, después de cumplir los trámites reglamentarios, he acordado aprobar la relación de Valores Unitarios en que se fijan como definitivos los Tipos Imponibles que han de servir de base para la determinación de la Riqueza Rústica de los términos municipales de *Navalilla y Rebollo,* así como la de cada uno de los contribuyentes.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y Entidades interesadas, a los efectos oportunos.

Segovia, 18 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe provincial, *Angel Muñoz Avila.*

3457

Delegación Provincial de la Vivienda de Segovia

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta capital convoca a concurso público para la adjudicación de un local libre existente en el Grupo «LARRUCEA», de dicha ciudad.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden M nisterial de fecha 7 de agosto de 1961, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de igual mes y año, la cual se encuentra expuesta en la Oficina de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida Fernández Ladreda, núm. 14, y en la Oficina de la Administración de referido Grupo, sita en la calle Hermanos Larrucea, número 1, donde, con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a trece, durante los veinte días también hábiles siguientes al de la fecha de este Boletin Oficial.

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Delegación o en la aludida Administración.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a las *doce horas* del día siguiente a los veinte días hábiles al de la publicación de este Boletin Oficial, en el local de la susodicha Delegación Provincial, situado —como antes se dice— en la Avenida de Fernández Ladreda, núm. 14.

El importe del presente anuncio, los que se inserten en la prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el Notario autorizante del acta de concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

Segovia, 16 de noviembre de 1964. El Delegado Provincial, P. A., *Doroteo Sáez.*

3438

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Marcelino Torrego Herrero—Los Huertos (Segovia)—, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma, en término municipal de Hontanares de Eresma, con destino a fuerza motriz y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontanares de Eresma o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.062).

Valladolid, 14 de noviembre de 1964. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

3437

Magistratura Provincial de Trabajo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente que con el número 244 y Acumulado núm. 245/64, tramitados en esta Magistratura de Trabajo a instancia de *Valeriano Villa Herranz* y *Cándido Pérez Campo,* vecinos de El Espinar y Navas de San Antonio, de esta provincia, en relaclamación de varios conceptos, contra la empresa *Ingarco, A. S.*, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«*Fallo:* Que estimando las demandas presentadas por Valeriano Villa Herranz y Cándido Pérez Campo en reclamación de varios conceptos contra la empresa «Ingarco, S. A.», condeno a dicha parte demandada a que satisfaga a los actores las cantidades siguientes: a Valeriano Villa Herranz *treinta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas* y a Cándido Pérez Campo *diecinueve mil ochocientas pesetas.*— Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente si es patrono exhiba ante esta Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta de «Anticipos Reintegrables», la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma; y acreditar asimismo el depósito de 250 pesetas, en la cuenta corriente de «Recurso de Suplicación»; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Alfonso Antón Pacheco. — Rubricado. — *Publicación:* Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha estando celebrándose audiencia pública.— Doy fe.— Firmado: Ramón Vilariño.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada *Ingarco, S. A.*, en la actualidad en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo fue en Madrid, calle de Velázquez, núm. 46, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Segovia.—*Ramón Vilariño.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3442

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 222 del corriente año, por el delito de hurto, en el que aparece como perjudicado don Antonio Martín Ortiz, de cincuenta y cuatro años, hijo de Antonio y de María, de profesión torero y vecino de Plasencia (Cáceres), y por el presente se cita al mismo, para que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído y practicar las demás diligencias que procedan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, se expide el presente en Segovia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Jaime Juárez.—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

3425

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 18 de diciembre de 1964, hora de las doce, para el aprovechamiento de 256 pinos del monte núm. 129 del Catálogo, de estos propios, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 256, especie pinaster.

Metros cúbicos de fustes: 208,637.

Grupo de la clase en que está clasificado el monte: Maderas.

Clase del certificado a exigir: Ninguno.

Tasación total: 70.195,92 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 28 por 100, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la Central de Depósitos la cantidad de dos mil ciento cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, a que asciende el 3 por 100 del tipo del valor de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el último día hábil al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el núm. 3 del artículo 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de 256 pinos del monte número 129 del Catálogo, de propios de Añe.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de facultativas de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva cubicación con ocasión de las operaciones de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

La duración del contrato será por el año forestal de 1964-65, y podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que lo deseen.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda ocho días hábiles después, a la misma hora y con iguales condiciones.

La leña de copas no está comprendida en la subasta presente.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don..., de ... años de edad, natural de ...., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con el documento de identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha ..., núm. ..., de los propios de Añe, se compromete a realizar el aprovechamiento, bajo las condiciones fijadas, de las que está enterado, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Añe, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

3444

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios-*maderas*-, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.— Número 41 del Catálogo de los de utilidad pùblica de la provincia, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento.— El ordinario autorizado para el año forestal de 1964-65.

Número de pinos.— 1.001 de la especie pinaster.

Volumen de fustes.—241,249 m.c., con exclusión de las leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento.— Ciento dos mil quinientas dieciocho pesetas treinta y cuatro céntimos (102.518,34).

Precio índice.— Ciento veintiocho mil ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos (128.147,82).

Corteza.—40,861 por 100.

Estimación volumétrica.—Habiendo sido modificada la condición 12.ª del Pliego de Condiciones Facultativas que ha de regir en esta subasta,

obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Grupo en que corresponde ser clasificado.— Maderas.

Depósito-fianza provisional.— Cantidad no inferior a cinco mil ciento veinticinco pesetas noventa y un céntimos (5.125,91).

Sistema.— Pliego de licitación, en sobre debidamente cerrado y lacrado, con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos. Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones.— El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, excepto la condición 12.ª del mismo, que ha sido rectificada en la forma que se hace constar en el apartado *Estimación volumétrica* de este anuncio de subasta, y el jurídico-económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales. — El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante. La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1964; extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes de primero de agosto de dicho año.

Gastos.— Serán de cuenta del rematante los del presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Segovia. De conformidad con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito-circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, 884,40 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los honorarios de expediente, honorarios de contrato, Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegro de expediente y cuantos más se originen como consecuencia de la subasta.

Bastanteo de poderes. — Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información.— Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de Oficina. Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrarán segunda y tercera subastas, dentro de los cinco días hábiles siguientes, respectivamente, y en iguales condiciones a las fijadas para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en la fecha de ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1964, de aprovechamientos primarios-*maderas*-, del monte núm. 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia de este Ayuntamiento de Pinarejos, ordinario autorizado para el año forestal de 1964-1965, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

..., ... de .... de 1964.

(Firma del licitador.)

Pinarejos, 16 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Víctor Alvarez*.

3445

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIOS

Por el presente, se hace saber, que los anuncios de subastas de maderas de este Municipio, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, de fecha 4 del actual, quedan rectificados en el sentido de que no se exigirá el Certificado Profesional.

Todos los demás requisitos siguen en vigor.

Cabezuela, 13 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Faustino López*.

3446

San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Mesa constituida reglamentariamente, la subasta de catorce árboles de chopo existentes en la finca propiedad del Municipio, titulada «Las Hontanillas», bajo el tipo de tasación de catorce mil pesetas (14.000,00).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta, acompañándose a las mismas el resguardo de haber consignado el tres por ciento de la tasación en la Depositaría Municipal, declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del licitador, y los que acudan en representación habrán de hacerlo con poder bastante.

La fianza definitiva consistirá en el seis por ciento del valor por el que se haga la adjudicación y será constituida en la Caja Municipal de esta Entidad en los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta.

El pago del total que alcance la subasta será satisfecho al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se mencionan en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición es el que figura al final de dicho pliego de condiciones, el cual estará a disposición del público en la Secretaría Municipal.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente de celebrada la primera.

San Pedro de Gaillos, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Alejandro Bravo*.

3463

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas

(Nota)

Las proposiciones para optar a la subasta de maderas del monte de este Municipio anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 131, del día 30 del pasado mes de octubre, pueden presentarse hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de los pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *P. del Pozo*.

3473

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las 12,45 y 13 horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte también hábiles, a contar de la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ante una Mesa constituida por el señor Presidente de la Comunidad, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrarán en la Casa Consistorial de Segovia las subastas para la enajenación de los lotes de pinos silvestres, uno de ellos soflamados por incendio, del grupo de montes de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en término municipal de El Espinar, aprovechamientos correspondientes al año forestal 1964-65 y a los que se refieren siguientes datos:

Lote único ordinario.—De 505 pinos, con volumen de 718,068 m. c. de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100, y 115,104 metros cúbicos de leñas de copas. Tasación, 1.022.560,80 pesetas.—Precio índice, 1.278.201 pesetas.

Lote extraordinario.—De 7.076 pinos soflamados por incendio, con volumen de 1.008,696 m. c. de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100, y 50,434 m. c. de leñas de copas. Tasación, 658.174,02 pesetas. Precio índice, 822.717,52 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con Timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura.—En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del lote ..., de pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal 1964-65, que presenta D. .....»

En sobre aparte se acompañará: justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 30.000 pesetas y 20.000 pesetas, según se trate de uno u otro lote, respectivamente; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta capital.

La fianza que constituirán los adjudicatarios, como definitiva, para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, será la equivalente al 6 por 100 de los respectivos remates.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

El rematante del lote único de los aprovechamientos maderables ordinarios vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 m. c. de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para las subastas y ejecución de los aprovechamientos, es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12.ª y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y al precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica o cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, Timbre, Derechos Reales, etc.; y, en general, todos los que se originen por razón de la subasta, o subastas, si alguna quedase o se declarase desierta. Abonarán asimismo en el Distrito Forestal 728,40 pesetas y 9.373 pesetas, respectivamente, importe de los gastos de señalamiento de la corta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Facultativas aludido; en el de las Económico-Administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y para examen por los interesados hasta el momento de las subastas; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de aprovechamientos y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad clase ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., del día ... de ... de 1964, sobre subasta de ... pinos con volumen de ... m. c. en pié y con corteza y ... de leñas, que constituyen el lote ..., de los anunciados, correspondientes al año forestal 1964-65 y al monte «Cotera del León y Agregados», números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en El Espinar, pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas aprobados, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (... pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 17 de noviembre de 1964. El Presidente Acctal., *Jesús Martínez Díez*.

3476

Ayuntamiento de Bernardos

Rectificación de anuncio de subasta

El anuncio de subasta de maderas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, de fecha 4 del corriente mes, queda rectificado, por el presente, en el sentido de que para tomar parte en la subasta de maderas a que el mismo se refiere, no se exigirá el Certificado Profesional.—Quedan subsistentes las demás condiciones fijadas en dicho anuncio.

Bernardos, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Pablo Ferradal*.

3477

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las dieciséis horas del día 18 de diciembre próximo y ante la Mesa reglamentaria, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento la primera subasta pública del aprovechamiento ordinario de maderas del monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 104 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 54,260 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 18.404,99 pesetas.

Precio índice: 23.006,24 pesetas.
Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, en modelo corriente en estas subastas y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para su apertura. En pliego aparte se acompañará recibo de haber depositado fianza de mil pesetas, Documento Nacional de Identidad del licitador, poder notarial bastante para los que lo hagan en representación y la declaración jurada reglamentaria.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales que resulten, al precio alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a este aprovechamiento y subasta.

En lo no previsto en este annncio, regirá el pliego de condiciones administrativas que obra en Secretaría y la legislación aplicable.

Caso de quedar desierta esta subaata, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 30 de diciembre a la misma hora.

Anaya, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Constancio Manso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

AYLLÓN 3453

Matrícula industrial, diez días.

CARBONERO DE AHUSÍN 3459

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

GARCILLÁN 3461

Contribución urbana, ocho días.

Licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y tasas de desagüe de canalones y otros, ocho días.

LA LASTRILLA 3460

Matrícula del impuesto industrial, diez días.

LA SALCEDA 3467

Matrícula industrial, licencia fiscal, plazo reglamentario.

PINARNEGRILLO 3454

Documentos cobratorios de contribución industrial (licencia fiscal), diez días.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 3452

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, así como la correspondiente lista cobratoria, diez días.

SANTA MARÍA DE RIAZA 3451

Matrícula industrial del impuesto industrial, diez días.

SIGUERO 3448

Documentos de riqueza urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 3458

Documentos cobratorioa de la contribución industrial, licencia fiscal, plazo reglamentario.

YANGUAS DE ERESMA 3450

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

GALLEGOS 3468
LA SALCEDA 3467
SAN PEDRO DE GAÍLLOS 3470
TORRE VAL DE SAN PEDRO 3466

3447

TORREIGLESIAS

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, y pasado dicho plazo será sometido a la Corporación para su elevación a Presupuesto, si procede.

Torreiglesias, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Antonio Vírseda.

3448

SIGUERO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Siguero, 11 de noviembre de 1964. El Alcalde, Felipe Gómez.

3449

TRESCASAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Trescasas, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Eugenio Martín.

3462

MARUGÁN

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los distintos impuestos y arbitrios municipales, que en los mismos se hacen constar, relativos al presente año de 1964, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho lapso de tiempo se puedan examinar y presentar libremente por los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Marugán, 14 de noviembre de 1964. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

3465

CALABAZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de cochera garaje municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Calabazas, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

3469

PEDRAZA

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo con fecha dieciséis del actual, acordó por mayoría de votos adquirir la casa sita en el casco de esta población y su calle del Matadero, propiedad de don Lorenzo Zamarriego Clemente.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, y si alguna persona deseara interponer algún recurso o reclamación, lo pueda hacer durante el plazo de quince días hábiles.

Pedraza, 17 de noviembre de 1964, El Alcalde, Mariano Pascual.

3471

CASTROSERNA DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castroserna de Arriba, 17 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Agustín Velázquez.

3472

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit de la liquidación del último presupuesto, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Teófilo San Miguel.

3486

NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3487

PRÁDENA

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, 18 de noviembre de 1964. El Alcalde, Gregorio Bermejo.

3488

ZARZUELA DEL MONTE

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del año anterior y por medio de transferencia, referidos al Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos constan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Pinar, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

3489

SOTILLO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes

Sotillo, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

3490

GRAJERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grajera, 17 de noviembre de 1964. El Alcalde, Macario Arranz.

3491

PAJAREJOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pajarejos, 16 de noviembre de 1964. El Alcalde, Lorenzo Martín.

3492

CHATÚN

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretária de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Chatún, 18 de noviembre de 1964. El Alcalde, Alberto García.

COMUNIDADES

3498

COMUNIDAD DE PRÁDENA

Formado por esta Comunidad el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, al efecto de oir reclamaciones.

Prádena, 18 de noviembre de 1964. El Presidente, Gregorio Bermejo.

IMPRENTA PROVINCIAL